



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Av. Ticomán No. 600, Col. San José Ticomán, C. P. 07330, México, D. F. Teléfono 5729 6000 Extensión 56096
http:// www.stipn.org.mx e-mail: contacto@stipn.org.mx

LIBRES, INDEPENDENCIA SINDICAL DE LOS POLITÉCNICOS Y CON IDENTIDAD PROPIA.

ANTECEDENTES

Mientras Elba Esther Gordillo Morales y sus beneficiarios de siempre, en 2005, estaban festejando su segundo (el primero PRI) partido Nueva Alianza, y **preocupada y ocupada por tener más poder al precio que sea, con los recursos económicos de los Trabajadores de la Educación**, y que en los últimos 18 años los Trabajadores Politécnicos hemos aportado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) **más de 300 millones de pesos, sin que hasta hoy podamos saber en qué se han utilizado esos recursos y para beneficio de quién**, pues no hay rendición de cuentas a la base trabajadora, fue así como se decidió, por un grupo pequeño de Trabajadores Académicos, que ya se había presentado el momento más oportuno para promover la creación de **un Sindicato propio de y para los Trabajadores Politécnicos, y liberarnos del desprestigio de corrupción más alto al que han llevado en toda su historia al SNTE.**

Para quienes iniciamos esto, la duda más grande que se nos presentaba, era, si hacíamos un Sindicato sólo para Académicos o uno para los dos sectores, y a nivel Delegacional un Comité para cada sector. Así fue como surgió la emisión de una convocatoria de consulta a través de una encuesta a los dos sectores, en la que se distribuyeron 10 mil ejemplares, de entre la mayoría de las Escuelas, Centros, Unidades y de la Administración Central.

Durante la distribución de la encuesta para la consulta, hubo un nutrido intercambio de impresiones entre l@s compañer@s del Instituto, sobre qué opinión tenían del SNTE y de sus representantes Sindicales directos, y de los seccionales así como de los del Nacional, y encontramos lo que ya de por sí esperábamos, ningún representante se salvó, decían que, el cargo sólo lo usan para provecho personal y familiar, y peor aun los que son de mayor "nivel", lo cual nos puso en alerta sobre de lo que los Trabajadores ya se hartaron, y que esto en el nuevo Sindicato no debe repetirse, y al mismo tiempo nos motivó para alcanzar el objetivo de la creación del Sindicato, pero con un proyecto sindical y una filosofía de trabajo responsable, honestidad, limpieza, transparencia y rendición de cuentas y que

el representante sindical que no cumpla la encomienda con honradez, entonces la base lo lleve a un proceso para la sanción correspondiente, ante las instancias que establecieran los Estatutos, en la que estuvieran incluida no sólo la reparación del daño, sino hasta la de carácter penal, cuando así sea necesario.

Motivo por el cual la encuesta, por cada día que pasaba se hacía más importante, porque el reto sería ser coherentes entre la honradez y la ética que el profesor debe inculcar a sus alumnos y esa misma responsabilidad deben asumir los representantes sindicales con sus representados.

Los resultados de la encuesta fueron contundentes, se recibió **una muestra de 1,674 de un total de 10 mil**, de la siguiente forma: **95.52% (1,599) rechaza a Elba Esther Gordillo Morales, 92.18% quiere rendición de cuentas, el 90.5% no acepta que sólo los representantes sindicales se beneficien con el cargo, el 97.19% afirmó que le gustaría que hubiese una representación sindical del IPN exclusivamente, que sólo sirva de protección a sus derechos laborales, prestaciones económicas y sociales, el 93.31% cree que sí es posible tener un Sindicato Politécnico limpio y honesto, que rinda cuentas de sus cuotas y patrimonio, y 88.83% aceptó que sólo debería haber un Sindicato para Académicos y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.**

Con base a los resultados que obtuvimos en esta muestra, fue el referente para elaborar los **Estatutos** (véalos en www.stipn.org.mx) que regirán la vida sindical del **Sindicato de Trabajadores del Instituto Politécnico Nacional (STIPN)**, así que a nivel central todos juntos en un sólo Comité y en las Escuelas, Centros, Unidades y Administración Central los trabajadores afiliados son los que tomarán la decisión de tener una Delegación con Académicos y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación o dos Delegaciones Sindicales, como están actualmente. Lo cierto es que, **en este Sindicato quienes mandarán son la mayoría de los trabajadores de la base, y los representantes sindicales sólo serán ejecutores de los programas de trabajo aprobados en la Asamblea Nacional.**

PROCESO DE REGISTRO Y TOMA DE NOTA DEL STIPN PARA UNA PÁGINA MÁS DE LA HISTORIA DEL IPN.

El 16 de mayo de 2005 (véase **antecedentes** en www.stipn.org.mx), se dio a conocer la intención de lanzar una encuesta de consulta para ver la viabilidad de crear un Sindicato independiente del Sindicato de Trabajadores de la Educación (SNTE), fue así que entre septiembre y octubre de 2005, se aplicó dicha encuesta y los resultados resultaron favorables como ya se describió, y en el mes de noviembre de 2005 se elaboraron la propuesta de Estatutos y Convocatoria para la constitución de un Sindicato independiente del SNTE que nos diera **identidad propia a los Trabajadores del IPN**, fue así como el 3 de diciembre de 2005 se llevó a cabo la **Asamblea** para la discusión y análisis de los Estatutos aprobación de estos últimos y aprobación de los integrantes de los cuatro Órganos de Gobierno Sindical, que **se conoce para un periodo de cuatro años (aquí no hay reelección) a partir de la fecha en que se diera el Registro y Toma de Nota**, pero que lo tuvimos que modificar **momentáneamente para poder llevar a efecto los trámites administrativos ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA)**, a través de un artículo transitorio, y por ello aparece el periodo del 3 de diciembre de 2005 al 3 de diciembre de 2009,

A partir del 9 de diciembre de 2005, los Estatutos fueron sometidos a una revisión técnica jurídica (*sin alteración de su esencia*), por el **Corporativo de Estudios y Asesoría Jurídica (Asesoría Laboral, encabezado por la Abogada Claudia Elena Ruiz Maciel, quien** seguirá siendo la asesora del STIPN) y así fue que el **21 de febrero de 2006**, ingresó la solicitud de Registro y Toma de Nota del STIPN ante el TFCA.

El STIPN al ver que no tuvo respuesta del TFCA a la solicitud presentada, durante meses, fue así como se inició la lucha legal ante el Poder Judicial de la Federación el 17 de mayo de 2006, en contra del TFCA.

Después de una serie de **Amparos y de negativas** a los mismos por Jueza Primera de Distrito en Materia de Trabajo, en el Distrito Federal, y que finalmente el STIPN le gana **dos Amparos, por la vía de Recursos de Revisión**, con el *Décimotercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito*: el primero, del 5 de septiembre de 2006, dice que **"La justicia de la Unión AMPARA PROTEGE al Sindicato de Trabajadores del Instituto Politécnico Nacional, contra el acto que reclamó del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en la Abstención de otorgar el registro y toma de nota del Sindicato de Trabajadores del Instituto Politécnico Nacional, así como del comité ejecutivo nacional, en el juicio laboral 839/06. El amparo se concede para los efectos precisados en el último considerando de esta ejecutoria"**. Y como

consecuencia de este Amparo el TFCA le notifica al STIPN, en octubre 10 de 2006, la negativa del Registro y Toma de Nota del STIPN. El 25 de mayo del presente año, el STIPN le gana el segundo Amparo al TFCA por medio del mismo Colegiado, el cual dice "De lo expuesto se puede deducir que la razón de la Responsable (TFCA) para negar el registro sindical, consistió en que, conforme a la ley los trabajadores podrán hacer el uso del derecho de huelga cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que consagra el apartado B, del artículo 123 Constitucional, y que para declararla necesitan ajustarse al artículo 94, y que se declarara por dos terceras partes del total de sus integrantes. En ese sentido, el artículo 148 estatutario (STIPN) no contraviene lo dispuesto en los numerales 94 y 99 de la ley burocrática, ya que la petición de la firma de las Condiciones Generales de Trabajo que tutelen la relación de los trabajadores con las dependencias, así como la revisión de los mismos, es un derecho que establece el artículo 123, Apartado "B" de la Constitución General de la República, pues en dichas condiciones de trabajo se establecen los derechos y obligaciones que rigen las relaciones laborales de los trabajadores con la institución o dependencia patronal, entre los que se encuentra el salario, la jornada de trabajo, las vacaciones, y otras prestaciones que incluso pudieran pactarse superiores a las de la ley. [...] . En ese orden de ideas, en aplicación del artículo 91, fracción I, de la Ley de Amparo, lo procedente es revocar el fallo recurrido (el emitido por la Jueza), y conceder el amparo solicitado, para el efecto de que la Autoridad responsable (TFCA) deje insubsistente el acuerdo del 10/10/2006, y emita otro en el que desaparezca la consideración de que los artículos 148 y 149 de los Estatutos (STIPN) contravienen los diversos numerales 93,94 y 99, fracciones I y II, de la Ley Burocrática, en la que se basó para negar la toma de nota del Sindicato quejoso (STIPN), y resuelva la petición conforme a derecho corresponda. [...] . La justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE al Sindicato de Trabajadores del Instituto Politécnico Nacional, contra el acto que reclamó del TFCA, consistente en la emisión extemporánea de la resolución definitiva de la toma de nota de 10/10/06, dictadas en los autos del expediente laboral 839/06. El amparo se concede para los efectos precisados en el último considerando de esta ejecutoria".

Del 25 de mayo al 12 de octubre del presente año, hubo presiones de todo tipo, trabas y lentitud entre el TFCA y el IPN, el TFCA se lo atribuyó más al IPN.

Finalmente la justicia favoreció al STIPN, a pesar de todo el **"poderio de invencible"** que le atribuyen a Elba Esther Gordillo Morales, sobretodo por quienes le tienen miedo.

El 23 de octubre de 2007, el TFCA cumplió la resolución del Tribunal Colegiado citado, con lo que un **"insignificante"** grupo de **Académicos y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del IPN se la ganó a la "invencible"**. Y el 29 de

octubre de 2007, fecha histórica para los POLITÉCNICOS, el STIPN recibió el documento oficial que le da legalidad como SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, LO QUE LE DA **IDENTIDAD A TODOS LOS POLITÉCNICOS**, QUE DE AHORA EN ADELANTE LO DESEEN HACER SUYO, PUES ESTE SINDICATO ESTÁ **INTEGRADO POR TRABAJADORES POLITÉCNICOS Y PARA LOS TRABAJADORES POLITÉCNICOS**.

Como resultado adicional, al Registro y Toma de Nota, **para cerrar con broche de oro, el TFCA en su Resolución cuatro dice: "Comuníquese la presente resolución al C. Secretario de Educación Pública y al C. Director General del Instituto Politécnico Nacional, para los efectos de cuotas sindicales correspondientes; y a los interesados para los efectos legales correspondientes"**. Así que a partir del 23/10/2007, los fundadores del STIPN dejamos de inflarle la bolsa de dinero a Elba Esther y de financiarle sus viajes de placer y sus cirugías.

NINGÚN TRABAJADOR DEL IPN ES RETRASADO MENTAL

Elba Esther Gordillo Morales al ver que su "poderío" no le funcionó para detener el Registro y Toma de Nota del STIPN, en un estado de rabia, debilidad mental y desesperación, el martes 30 de octubre del año en curso, le ordenó a **Rafael Ochoa Guzmán** (incondicional número uno) que ese mismo día se reuniera con los "líderes" sindicales de la Sección 10 y 11 del SNTE, y en particular el mensaje fue directo a los del IPN, a quienes les dijo que si los trabajadores del Instituto se afiliaban al otro Sindicato ponían en riesgo las prestaciones que tienen todos los Trabajadores del IPN, porque el SNTE tiene la titularidad de los Convenios de Revisión Salarial y Prestaciones, y que son de carácter nacional y esas las tiene establecidas con el IPN y la SEP, por lo que los "líderes" ahí presentes debían decirselo a todos los Trabajadores del Politécnico para que nadie se afilie al STIPN, y en caso extremo amenazarlos e infundirles miedo a los Trabajadores. **SÓLO LE FALTÓ A RAFAEL OCHO GUZMÁN DECIRLES, A LOS AHÍ PRESENTES, QUE ÉL ERA EL ÚNICO HOMBRE DE ESTE PLANETA POSEEDOR DE LA VERDAD.** ¿Cuánta pobreza intelectual para alguien que fue "dirigente sindical" de papel del CEN del SNTE?. No cabe duda que, para lo único que utilizaron su inteligencia fue para apropiarse del SNTE, hasta el día de hoy.

Lo grave del asunto es, que ninguno de los "representantes sindicales" de Trabajadores del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación o de los "representantes sindicales" de los Académicos no supieran o no se atrevieran a responderle al "autista y omnímodo" Rafael que, **LA VIGENCIA DE LAS PRESTACIONES NO DEPENDE SU PRESERVACIÓN DE LA PREFERENCIA SINDICAL, QUE**

STIPN LAS PRESTACIONES SON DERECHOS ADQUIRIDOS Y ESTÁN SUSTENTADOS EN EL 123 CONSTITUCIONAL, Y QUE NADIE PUEDE QUITAR LO CONQUISTADO, NI LA AUTORIDAD TIENE ESA FACULTAD. ¿En qué estarían pensando en ese momento los supuestos "líderes sindicales" del IPN?: Lo que es preferible no contestar esta pregunta, mejor se la dejamos que la respondan los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación y los Académicos, pues la mayoría sabe perfectamente qué han hecho sus representantes sindicales y para qué han utilizado el cargo. Sería interesante conocer de los "representantes sindicales" ¿Quiénes estarían dispuestos a revelar las horas con que iniciaron, categoría o nivel antes de ocupar el primer y último cargo sindical y con cuántas horas, categoría o nivel tienen en este momento, o están aspirando a llegar, o beneficios familiares?

Los fundadores del STIPN conocen sus derechos y **los saben defender con la ley en la mano**, y la prueba más contundente fue que se propusieron hacer un Sindicato que les diera **identidad Politécnica**, y lo lograron, algo que muchos lo consideraban como algo imposible, iniciando, por una mayoría, de quienes hoy se encuentran como "dirigentes sindicales" en las Secciones 10 y 11 del SNTE.

Los Trabajadores del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y los Académicos del IPN no son retrasados mentales, por lo que es lamentable que haya algunos "representantes Sindicales" del IPN, que **se dejen utilizar como voceros defensores ignorantes** de los intereses de Elba Esther Gordillo Morales y compañía.

Sería sano que dijeran abiertamente, **los que andan como equipo electrónico**, repitiendo mentiras, amenazas a sus compañer@s y exhibiéndose como ignorantes, tratando de encubrir sus intereses creados, y que no aceptan al STIPN porque ellos no son los representantes sindicales y desean que las cosas sigan igual, porque **ya hicieron del Sindicato una forma de vida**, por lo "poquito o mucho" que les ha redituado. Lo que más temprano que tarde se les va a revertir, porque sus compañer@s se los reclamarán, pues **lo que están haciendo es un insulto a la inteligencia de los Trabajadores**. Una vez más, **RECUERDEN QUE LOS TRABAJADORES NO SON RETRASADOS MENTALES.**

¿POR QUÉ Y PARA QUÉ EL STIPN?

En lo inmediato, marcar un alto, para que los Politécnicos no le sigan regalando sus cuotas sindicales a Elba Esther Gordillo Morales, por falta de rendición de cuentas y como rechazo a la aprobación de la nueva Ley del ISSSTE, con la que las futuras generaciones pueden terminar hasta de indigentes, y a los actuales no les espera un futuro con una vida digna, pues el Estado tiende a deshacerse de la responsabilidad social que

debería seguir asumiendo. Vale decir, todo está orientado hacia la privatización de la Seguridad Social.

Mientras que, en el STIPN se tiene previsto, Estatutariamente, por obligación la rendición de cuentas, honradez, limpieza y transparencia, en la que cualquier afiliado en lo individual o en lo colectivo tiene derecho de que se le entregue información sobre los recursos que tiene el STIPN, y si en un tiempo determinado de días no recibe quien(es) lo solicita(n), el responsable de hacerlo puede ser sancionado hasta con la destitución del cargo (Srias. de Finanzas o del Patrimonio Sindical).

Las cuotas deben servir para hacer operativa la vida del Sindicato e invertir en acciones que contribuyan en beneficio de sus afiliados, así como en su infraestructura para el crecimiento de su patrimonio, con base a un proyecto de corto, mediano y largo plazo con programas definidos, que deberán pasar en primera instancia por el Consejo de Base para su discusión y aprobación presupuestal, y dependiendo de la magnitud de cada proyecto se llevaría hasta una Asamblea Nacional o consulta a la base cuando así se requiera.

Pues el STIPN asumirá proyectos que vayan más allá del tiempo por el de quienes ocupen los cargos Sindicales, porque se pretende tener proyectos en función de lo que demanden sus agremiados y no de la dirigencia sindical en lo particular, para ello habrá Foros por Delegaciones y del resultado que se obtenga de éstos, se realizarán los Congresos anuales y/o bianuales.

Los Afiliados al STIPN analizarán y discutirán su **materia de trabajo**, con lo que se tendrán los elementos necesarios fundamentados, para las propuestas de negociación de los Convenios de los dos sectores, y de las revisiones salariales y prestaciones, así como, para los mecanismos de la distribución de los beneficios en forma colectiva y equitativa en los tabuladores para la promoción respectiva. Los representantes sindicales participarán en igualdad de condiciones que tienen todos los afiliados.

Se pretende que (*la base será la vigilante de que las cosas se cumplan*) dignificar los cargos sindicales, en la que se entienda que este último, debe estar al Servicio de **TODOS** los afiliados y no para beneficio exclusivo de los representantes Sindicales, por ello fue que los Estatutos tienen "candados" que son decisivos para la vida sindical, y que en los hechos se tendrá que ir probando quienes están dispuestos a cambiar de fondo el grado de corrupción y desprestigio de la "cultura" del SNTE entre los Politécnicos, y un gran paso en los Estatutos fueron dos artículos: el **108 dice " Quien haya ocupado el cargo de Secretario General a nivel Delegacional o de Subdirector de escuela, centro o unidad del IPN, no podrá ser electo para un cargo sindical de ese nivel, incluyendo a quienes ya lo fueron en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la**

Educación", por otro, el **108 bis** que dice "**Quienes se hayan afiliado a este Sindicato después de haberse constituido el primer Comité: Electoral, Ejecutivo Nacional, Fiscalización y Transparencia y el Consejo de Base, no podrá ser electo ningún agremiado a este nivel de Gobierno Sindical. Aquellos que ocuparon cargos de director de escuela, centro o unidad, jefe de división o superior a éste en el IPN y, tampoco quienes ocuparon cargos sindicales a nivel seccional o superior del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación"**.

Hoy, los integrantes de los cuatro Órganos de la Estructura de Gobierno Sindical del STIPN saben que los afiliados no les están dando un "cheque en blanco", por lo que siempre deberán tener en mente que habrá quien les esté dando la oportunidad del beneficio de la duda, por lo que, cada uno en lo particular deberá responder por sus actos y que **todos** están a prueba.

La decisión de la no reelección en los cargos y la no permanencia por más de dos periodos entre los cuatro Órganos de la Estructura de Gobierno Sindical, en forma continua o discontinua, tiene como finalidad la formación de cuadros políticos sindicales, para que aquellos que se sientan con cualidades políticas, puedan incursionar en la administración pública y en puestos de elección popular, de ahí que para el STIPN, los cursos de capacitación político sindical serán una prioridad fundamental en este Sindicato.

Para el STIPN el Personal de Apoyo y Asistencia a la educación y los Académicos son más que Trabajadores del Instituto, pues se considera que deben ser más participativos en la solución de los problemas en los que se encuentran inmersos en su comunidad y de la vida diaria familiar, con lo que este Sindicato impulsará programas de preparación en este sentido, para que todos aquellos que así lo deseen, a través de mesas redondas, conferencias, cursillos y congresos, cultura y el deporte, se pueda dar una convivencia integral de sus afiliados, inclusive, para sus hijos.

El STIPN va por un programa permanente de abasto de productos no perecederos, en la que los afiliados, además de recibir la rendición de cuentas, vean estos últimos que, la contribución de sus cuotas sindicales se conviertan en cuestión simbólica comparado con los beneficios que recibe de su Sindicato, pues sino es así, entonces se podrá decir que el STIPN no tiene razón de ser, porque para esto se creó, así que, de ese tamaño es el reto.

El STIPN apuesta a que l@s compañer@s de Apoyo y Asistencia a la Educación y los Académicos les sobra capacidad de organización para alcanzar beneficios de forma colectiva, y que en función del cómo se vaya dando ese **concepto integral de identidad Politécnica sindical**, se

podrá avanzar tanto como se quiera, sin más límites que los participantes integrados, así decidan alcanzar sus metas.

En esto último, va el sentido de los proyectos de construcción de Unidades Habitacionales exclusiva para todos los trabajadores Politécnicos afiliados, a quienes se le ofrecerán opciones para la adquisición de créditos hipotecarios, quienes podrán comparar los intereses que cobra el FOVISSSTE con los que se puedan conseguir con financieras privadas, y la que los mismos afiliados puedan investigar por su cuenta, en la que cada trabajador goce de todas las libertades para la compra de su vivienda, pero con algo más interesante, en el STIPN se sabe que un Trabajador(a) Politécnico(a) tiene estabilidad en el empleo, por lo que eso ayuda a la negociación para conseguir créditos a un interés mas barato, de los clásicos que hay en el mercado, no sólo en vivienda sino también para préstamos personales.

En materia de vivienda, hasta hoy nos hemos encontrado que se pueden conseguir precios por debajo del valor comercial en vivienda nueva de cuando menos el 15%. Es decir, esto sí es posible de conseguir si a la hora de la negociación con quien vaya a construir una unidad habitacional, desde el inicio le hacemos el seguimiento de los costos de la construcción completa en forma directa con la constructora, si estamos actualizados en los precios unitarios, y para ello buscaremos el apoyo de Compañeros del Colegio de Ingenieros Arquitectos y/o de los Ingenieros Civiles.

Desde hace aproximadamente nueve meses, estamos buscando el financiamiento de un terreno, en donde ya se tiene una licencia para la construcción de 23 edificios en seis niveles, con un espacio de estacionamiento, planta recicladora de agua, 70 m², tres recámaras, estancia comedor, cocina, baño, etc, con un precio por debajo de 600 mil pesos, sobre la Avenida Vallejo, a 10 minutos máximo de Zacatenco, que en total serán 552 departamentos. Si se consigue el crédito para la compra del terreno, aproximadamente 40 millones y más lo de la construcción, esta podría darse el próximo mes, si alguien no se nos adelanta y lo compra de inmediato, pues hay tres interesados en ese terreno; en dicho terreno, el INVI tenía planeado construir 700 viviendas. Si llegase a resultar, entonces cada trabajador interesado y que su sueldo le alcance para su crédito, podrá hacerlo por FOVISSSTE, por las financieras que consigamos con intereses menores a los del FOVISSSTE o con el que el afiliado pudiera conseguir por su cuenta y mejor le convenga.

EN NINGÚN CASO EL AFILIADO AL STIPN, APORTARÁ UN SOLO CENTAVO, SINO HASTA QUE VAYA A FIRMAR SU ESCRITURA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE.

La Secretaría de Vivienda con la Secretaría de Estudios Económicos del STIPN, formará una comisión para hacer un

estudio sobre la cantidad máxima de crédito hipotecario que puede alcanzar cada uno de los afiliados al STIPN, interesados en conseguir un crédito hipotecario para vivienda, y con ello hacer una planeación para el abatimiento de costos, y así ver la viabilidad de la búsqueda de terrenos para la construcción unidades habitacionales sólo para trabajadores del IPN, esta será una de las prioridades que se iniciarán a partir de 2008.

CONVOCATORIA

El Sindicato de Trabajadores del Instituto Politécnico Nacional (STIPN) con Expediente No. R. S. 6/07 y Acuerdo del 23 de octubre de 2007 del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con el que le fue otorgado el Registro y Toma de Nota, lo que nos hace tener una **identidad sindical propia de los Trabajadores Politécnicos**, sus fundadores a través del **Comité Ejecutivo Nacional (CEN)**, le hace una atenta invitación al **Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y a los Académicos de todas las escuelas, centros, unidades y de la oficinas de la administración central**, para que hagan suyo este Sindicato, el cual, ahora éste **les pertenece a todos los Trabajadores Politécnicos**, desde el 29 de octubre de 2007, para la **defensa de sus derechos laborales, prestaciones sociales y económicas ya adquiridos**, y para que todos juntos demos la **lucha por nuevas conquistas laborales y prestaciones a favor de un mayor bienestar de la vida de todos los trabajadores Politécnicos y de sus familias.**

REQUISITOS

1. Tres copias del primer o último nombramiento(s) de base (propiedad).
2. Tres copias de la credencial del IFE por ambos lados.
3. Tres copias de la credencial del IPN, actualizada, por ambos lados.
4. Tres copias del Talón(es) de cheque (Comprobantes de pago de la última quincena).
5. Constancia de Servicio de la Dirección de Recursos Humanos (Depto. Prestaciones en el Casco Sto. Tomás), en **original y dos copias**. Si desea que le tramitemos la Constancia de Servicio deberá agregar una copia del talón(es) de cheque(s) indicando su fecha de ingreso al IPN.
6. Llenar el formato de Afiliación por triplicado con **firmas originales** (Bajar de www.stipn.org.mx).
7. Elaborar una carta de Autorización para la transferencia de cuota sindical que cobra el SNTE (Bajar el texto de www.stipn.org.mx).
8. Dos fotografías a color tamaño infantil para la credencial del STIPN (si las tiene a la mano o las puede entregar posteriormente).
9. Todos los documentos deberán entregarse en un fólder o sobre tamaño carta.

PROCEDIMIENTO

1. La Afiliación es individual.
2. La entrega de la documentación deberá ser en fólder o sobre con su nombre completo, la que puede ser entregada en las escuelas, centros, unidades u oficina de la administración central que más cerca les quede:

ESIME –Zacatenco, Sección de Postgrado, Edif. 5, 3er piso: Dr. Fco. Javier Aceves Hdez. y el M en C. René Torres Bejarano (Ext. 54 592).

ESIME - Ticomán: Ing. Salvador Caudillo González, M en C. Germán Grajeda Rodríguez (Ext. 56 059), M en C. Rogelio Gerardo Hernández García, M en C. Jorge Mosqueda Hdez. Ing. Víctor Manuel Sauce Rangel.

ESIA – Ticomán: (ext. 56 094, 096) Silvio Lira Mojica, Fco. Dueñas Valencia, Matilde Diosdado Valdés, Lic. Rogelio Domínguez Dguez., M en C. Ezequiel Rojas Hdez., Ing. Patricio Alonso Ramírez, Ing. Roberto Hernández Zúñiga, Ing. Lauro Lira Gómez.

ESIA – Zacatenco: T. Matutino. Ing. Fidel Roberto Castellanos Medina (ext. 53 021), T. Vesp. M en C. Balfre Nava Figueroa y Alma Rosa Florián Martínez.

ESIA-Tecamachalco: T. Matutino M en C. Guillermo López Maldonado (Ext. 68 002).

UPIBI: Isabel Cristina Carvajal Cureño, M en C. Rodrigo Martínez Zúñiga, Dr. Marco Augusto Brito Arias, Biol. Carlos Antonio Montes (Ext. 56 318).

UPICSA: Dr. Antonio Reséndiz Granados (Ext. 70 362) y Profra. Irene Méndez (Ext. 70 509)

ESIQIE: Ing. Miguel Ángel Jiménez Cruz, Ing. Salvador Pérez Cárdenas, Ing. Abel Valdés Ramírez y M en C. Adelina Rosas Mercado.

ENMH: Dr. Joaquín Díaz Hernández

EST: T. Vesp. Lic. Raúl Díaz Sedano y C.P. Alejandra García Islas.

ESM: M en C. Cuahuteotlilita Jiménez Casteñeda. T. Matutino.

ENCB: T. Vesp. Ing. Oscar Norberto Sánchez Hurtado y Enrique Rivas López (Ext. 46 207)

ESCA – Tepepan: T. Vesp. Lic. Miguel Ángel Escalante de la Torre.

ESCA – Sto. Tomás: Ing. Marcelo Briones Palacios. T. Matutino (Academia de Matemáticas)

Dirección de Serv. Social: Ing. Regino Jiménez García (T. Matutino, Ext. 51 674)

CECyT 02: Ing. Eduardo Fidencio Díaz Ramírez ((67 054), C. P. Benjamín Moisés Pérez Gándara (Ext. 56 318) T. Vesp.

CECyT 04: Ing. Lucio Serrano Salazar (ext. 67 354) Profr. Arturo Zamora Pérez (67 339), Magdalena Reyes Vázquez (67 352).

CECyT 07: Gustavo Carbajal Ruiz (Ext. 72 032) y Teresa Medero Pacheco (Ext. 72 044).

CECyT 10: Profra. María del Carmen Campos Santander, Lic. Marciano Hernández Reyes y Gloria Mendoza López (Ext. 71 021).

Para facilitar la Afiliación en grupos, se sugiere que nombren a algún responsable tod@s l@s interesados, por oficina, área, departamento o academia, quien los deberá relacionar para su entrega y se les firmará de recibido por cada afiliación presentada, ES IMPORTANTE QUE LA DOCUMENTACIÓN SEA ENTREGADA COMPLETA DEL PUNTO 1 AL 8, misma que el STIPN ingresará al Tribunal Federal Conciliación y Arbitraje por paquete en forma periódica, y cuando se tenga el acuse de recibido correspondiente, será cuando se cause el alta respectiva en este Sindicato.

Quando el aspirante a Afiliarse quiera que se le tramite la **CONSTANCIA**, en el Fólder o sobre deberá traer una nota afuera que lo indique.

L@s compañer@s que deseen se les resuelva alguna duda, lo podemos realizar por Internet al e-mail: stipnmexico@yahoo.com.mx o a la extensión 56 096 y 56 094 o si desean una plática con gusto los atendemos, y nos ponemos de acuerdo con el lugar, fecha y hora, al teléfono celular: 044 55 5436 2785. Cuando tengamos más del 50%, solicitaremos la titularidad de la Revisión Salarial y Prestaciones ante TFCA y lo haremos público.

El **STIPN** se ha fijado como meta, tener la titularidad de la **Revisión Salarial y Prestaciones para el año 2009**, lo cual dependerá de que así lo decidan el **Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y los Académicos**.

ASI QUE, PARA HACER REALIDAD LA META FIJADA, AHORA ESTO QUEDA EN MANOS DE LA GRAN MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

A t e n t a m e n t e

“Ciencia y Tecnología por México”

Silvio Lira Mojica
Srio. General del CEN.

Noviembre 12 de 2007.